

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
16 DE JUNIO DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-061/2021
14:30 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallette): Muy buenas tardes, siendo las **quince horas con cinco minutos** del día **dieciséis** de junio del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha, Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cuatro personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con la Magistrada y Magistrados que conforman el Pleno de este Tribunal. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, cuatro de los cinco Integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas, es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios del diecisiete y diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y sus justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la página de internet. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen la aprobación de las actas de sesión de Pleno números **TEEM-PLENO-049/2021** y **TEEM-PLENO-050/2021**, celebradas el veintiocho y treinta y uno de mayo del año en curso, un Proyecto de Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano propuesto por el Magistrado José René Olivos Campos, y un Proyecto de Sentencia de Procedimiento Especial Sancionador propuesto por el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. Y finalmente,

4.

la propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta del Licenciado Hemán de Jesús Hernández Herrera como Actuario, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Muchas Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día ¿alguna intervención? Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el orden de día fue aprobado por unanimidad de los presentes. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta, el **primer** punto del orden del día corresponde a la dispensa de la lectura de las actas de sesión de Pleno números **TEEM-PLENO-049/2021** y **TEEM-PLENO-050/2021**, celebradas el veintiocho y treinta y uno de mayo del año en curso, previamente circuladas. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta, ¿alguna intervención? Al no existir intervenciones le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que la dispensa de la lectura de las actas en mención fue aprobada por unanimidad de votos. -----

4
ic

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta, el **segundo** punto del orden del día, corresponde a la aprobación del contenido de las actas de sesión de Pleno números **TEEM-PLENO-049/2021** y **TEEM-PLENO-050/2021**, celebradas el veintiocho y treinta y uno de mayo del año en curso. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta, ¿alguien dese hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el contenido de las actas sometidas a aprobación del pleno es aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta, el **tercer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-040/2021**, promovido por Yasir Elí Moreno Hernández contra actos del Presidente, Tesorero, Oficial Mayor, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Titular de la Unidad de Archivos Municipales, todos del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, y Auditor Superior de Michoacán. **Magistrado Ponente:** José René Olivos Campos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados, se da cuenta con el proyecto de sentencia indicado, presentado por Elí Yasir Moreno Hernández, en contra del Auditor Superior de Michoacán y diversas autoridades del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, a quienes reclama la falta de respuesta a diversas solicitudes y la omisión de entregarle la información requerida de manera

010
9

completa, en perjuicio de sus derechos de acceso a la información para el debido desarrollo de su encomienda edilicia y de ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo. Respecto a la falta de respuestas atribuidas al Auditor Superior de Michoacán, la ponencia propone declarar existente la relacionada con el oficio **PPN/075/2020**, dado que, no se dio respuesta al actor. -----

Asimismo, en relación con el oficio **PPN/074/2020**, se propone declarar inexistente a la omisión reclamada, ya que, en autos se advierte que la responsable emitió una respuesta; sin embargo, en suplencia de la queja, la ponencia pone a consideración revocar dicha respuesta por no reunir los requisitos para estimarse válida; en consecuencia, dicha autoridad deberá actuar conforme a lo razonado en la propuesta. En cuanto a la falta de respuesta a los oficios **PPN/003/2020**, **PPN/002/2020** y **PPN/007/2021**, atribuidas al Presidente Municipal, se propone la inexistencia de la omisión reclamada, pues como se observa, en cada caso, está acreditado que sí se contestaron sus solicitudes y se entregó lo pedido; sin embargo, esto no fue realizado en un término breve, dado que transcurrieron setenta y dos y setenta y un días para emitir la respuesta, respectivamente. Ahora, en cuanto al agravio del actor, en donde aduce que las responsables dieron respuesta a las solicitudes, sin embargo, omitieron entregarle la información requerida de manera completa, la ponencia propone que asiste parcialmente la razón, conforme a lo siguiente. Respecto a las solicitudes **PPN/074/2020** y **PPN/006/2021**, en autos está probado que, como lo aduce el accionante, hasta la fecha de presentación del juicio ciudadano, es decir, diez de marzo, se respondió su solicitud, pero fue de manera deficiente al no recibir la información pedida de manera completa. -----

Sin embargo, inicialmente en autos está acreditado que el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, entregó al actor la información correspondiente a los ejercicios dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil veinte, sin embargo, en relación con la correspondiente a dos mil quince, sí bien actuó conforme a lo ordenado en la sentencia dictada el dieciséis de abril, conforme a lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, "corresponde al Comité de Transparencia expedir la resolución de inexistencia". En este sentido, se propone requerir al director de Desarrollo Urbano en cita, llevar a cabo lo ordenado en el acuerdo propuesto, para lo cual se propone vincular al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, a fin de que emita la resolución correspondiente y, efectuado a ello, remita a este Tribunal las constancias respectivas en los términos señalados en la propuesta. Así mismo, toda vez que el Director de Desarrollo Urbano no observó el plazo señalado por el Tribunal para dar cumplimiento a la sentencia, se propone conminarlo en los términos precisados en la propuesta. -----

Por otro lado, respecto a la Secretaria de Finanzas, tomando en consideración que informó que está en proceso de ejecutar la multa impuesta a los autores responsables, Presidente, Oficialía Mayor y Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, se propone que lo ordenado se encuentra en vías de cumplimiento. Por ello, se propone llevar a cabo los actos ordenados en la propuesta en los términos ahí precisados.

Finalmente, respecto a lo ordenado al Presidente Municipal y Contralor, ambos del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, se considera que lo ordenado se encuentra cumplido conforme a lo razonado en la propuesta. Con independencia de lo anterior, se propone conminar al Presidente Municipal en los términos precisados en la propuesta. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, se pone a consideración de los Integrantes del Pleno el proyecto de la cuenta, adelante Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, Secretario, bueno, nada más, un aspecto previo en este asunto que me parece interesante, en el planteamiento que se hace en este **JDC-40/2021**, donde en este asunto en lo particular, como fue en su momento determinado, para efectos de también haber ordenado, en su momento, a la Auditoría Superior de Michoacán, emitiera respuesta sobre la información que se había solicitado a lo que había pedido en su momento el aquí actor. Sin embargo, aquí hay una cuestión que me parece relevante, que incluso en el mismo proyecto se establece, en el proyecto que amablemente se nos da cuenta y que nos presenta el Magistrado José René Olivos Campos, el cual comparto en sus términos, me parece interesante en la parte que lo menciona, y sobre todo, sobre la base que si tomamos en consideración que como una cuestión previa que se tomó en su momento, el hecho que por determinación de sentencia de la Sala Regional Toluca, tenemos que en su momento atendiendo al **STJE-43/2021**, se determinó en este caso la incompetencia que tiene este Tribunal Electoral en materia precisamente de atender cuestiones que en este caso particular se determinaba de manera fundamental, el que se pronunciase sobre la emisión de información que, en todo caso, se encontraba clasificada por la propia Auditoría Superior de Michoacán, y que al no estar relacionada propiamente con la materia o en el ejercicio de los derechos político-electorales del actor en el ejercicio del cargo, se tornó el hecho notorio, y en términos del artículo 21 de la Ley de Justicia en Materia Electoral, atendiendo a este planteamiento que en su momento se hizo por parte del mismo órgano de fiscalización en el Estado, pues ya en este particular, ya no fue materia del estudio correspondiente, y en congruencia con el voto particular que emití en su momento, para los términos que se señalaron en su oportunidad, pero que sí me parece importante, el acotamiento sobre aquellos actos, que son materia, sobre todo, de la competencia de lo que son derechos político-electorales de este Tribunal Electora, y no administrativos como fue el caso de la Auditoría Superior de Michoacán, que esto me parece importante destacar, el dejar sobre esta base, el antecedente que se hace en su momento para efectos de determinar sobre cuándo nos encontramos en la violación o vulneración de un derecho político-electoral, y cuándo la materia administrativa, como fue el caso, que esta es una de las sentencias que me parece relevantes que hemos encontrado, también durante en este Tribunal, derivado precisamente de los juicios que se han planteado y que, desde luego, han sido analizados por la Sala Regional Toluca, como fue el caso particular. Sería cuanto Magistrada Presidenta, Magistrado, Magistrada, y en los términos que he señalado, acompaño amablemente el proyecto con el que se nos da cuenta, muchas gracias. -----



MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Magistrado, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Sí Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, adelante. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos, con el debido respeto para el Magistrado ponente, me apartaría de las consideraciones y el sentido que sustenta en el proyecto. Lo anterior en primer término, pues por lo que ve a lo ordenado al Presidente Municipal, considero que el hecho de haber solicitado capacitación a este Tribunal, no ampara el cumplimiento a la sentencia, pues en el proyecto que nos ocupa no se señala si dicha capacitación ya se llevó a cabo, que fue precisamente lo que se ordenó en la resolución. Respecto a lo ordenado a la Secretaría de Finanzas, si bien pudiera compartir que se encuentra en vías de cumplimiento, estimo que lo correcto sería realizar el pronunciamiento respectivo, una vez que se tengan las constancias que amparan el cobro de las multas. Finalmente, con relación al Contralor, considero que con el hecho de que se le haya notificado la sentencia, no podemos sostener que ha dado cumplimiento con lo ordenado en la misma, pues no se advierte que haya realizado acción alguna conforme a sus atribuciones. Con base en lo expuesto y en atención a que ninguno de los sujetos obligados ha dado cumplimiento total a lo ordenado, considero que se deberían realizar los requerimientos correspondientes y, una vez que se tengan las documentales que lo amparen, acordar el cumplimiento a la sentencia, gracias, sería todo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Magistrada, ¿alguna otra intervención? Magistrado José René Olivos Campos adelante. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, Secretario General, personas que nos acompañan en esta modalidad virtual. El tema que hoy tratamos en este proyecto de cumplimiento, que es un cumplimiento parcial, me llama mucho la atención este aspecto que hace referencia en principio el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, en efecto esta porción fue revocada, porque se señaló que la Auditoría Superior de Michoacán no era competente para conocer la sentencia nuestra, que habíamos señalado, que fundara y motivara las razones del porqué, si era una información reservada, se lo dijera, en su momento, para que el regidor que desempeñaba la función de Planeación, pudiera tener conocimiento. Esta sentencia a la que hace referencia el Magistrado, efectivamente fue votada en mayoría y uno de los Magistrados votó a favor, considerando también que en el sentido que habíamos propuesto nosotros, la sentencia fue aprobada por Pleno, sin embargo, es interesante siempre retomar estos temas a la luz de lo dispuesto por el artículo 16 Constitucional Federal, que prevé que todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado, esa razón fue la que nos obligó a considerar que, por tratarse de un regidor, que en su desempeño del cargo, debiera tener los elementos, precisamente para conocer la tendencia o desarrollo de los elementos financieros que eran necesarios para el municipio de referencia. Si bien era una información reservada, consideramos que debería también establecer la autoridad, es decir, la Auditoría Superior de Michoacán, que le dijera fundada y motivante, que esto no era posible, porque estaba reservada.



Ese fue el sentido y que quiero retomarlo porque me parece interesante, son los temas que hay que debatir, dialogar, comentarlo, en una postura que siempre es respetable la del Magistrado, lo respeto mucho, y que, sin duda, esto necesita estarse replanteando, en cada caso, ya lo hemos señalado en muchas ocasiones, tiene sus particularidades que nos refieren y en ese sentido yo creo que debemos reflexionar. Ahora, con todo respeto, escucho con mucha atención también los planteamientos que hace la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, que respeto mucho, y su postura, sin embargo, yo quisiera hacer unas precisiones en la propuesta que proponemos; en declarar un cumplimiento parcial de la sentencia, dado que las autoridades responsables y vinculadas acreditaron llevar a cabo actos tendentes para cumplir con lo ordenado, es decir, no estamos proponiendo declarar el cumplimiento de dicha sentencia, si no es un cumplimiento parcial, sin embargo, los actos desplegados, no se cumplieron totalmente con lo ordenado, en ese sentido, por ello, el acuerdo propuesto a su amable consideración de este Pleno, se considera necesario requerir tanto al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Paracho, como a la Secretaria de Finanzas y Administración, llevar a cabo diversas actuaciones, a fin de cumplir cabalmente la sentencia del dieciséis de abril o equiparar si se considera cumplida la sentencia. Primero, porque no es una autoridad responsable; segundo, en los efectos únicamente se ordenó dar vista para que en ejercicio de sus atribuciones determinara lo que a derecho procediera, sin que se haya conminado u ordenado llevar a cabo un acto diverso como es el de informar a este Tribunal de actuación en particular; y, finalmente, lo ordenado al Presidente Municipal, también se estima cumplido lo ordenado, dado que acreditó cumplir cabalmente con lo que se le instruyó, conforme a lo que hemos estado razonando en el acuerdo propuesto, muchísimas gracias Magistrada Presidenta, gracias Magistrado. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Magistrado, ¿alguna otra intervención? Al agotarse las intervenciones le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, Magistrada, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- En contra por las razones manifestadas. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi propuesta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con el proyecto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto es aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa. -----

45

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, en consecuencia, en el Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia del Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-040/2021**, este Pleno **resuelve:** -

PRIMERO. La sentencia dictada en el presente juicio se encuentra cumplida parcialmente. -----

SEGUNDO. Se conmina al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al Presidente, ambos del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, en los términos del acuerdo. -----

TERCERO. Se vincula al Comité de Transparencia o el área afín del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, para los efectos indicados. -----

CUARTO. Se requiere al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, actúen conforme a lo ordenado. -----

Secretario por favor, continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta. El **cuarto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-060/2021**. Quejosa: Rubí González Rosales. Denunciados: Alfredo Arroyo Arroyo y Partido Verde Ecologista de México. **Magistrado Ponente:** José René Olivos Campos. ----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador **TEEM-PES-060/2021**, promovido por Rubí González Rosales, en contra de Alfredo Arroyo Arroyo, entonces candidato a Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Peribán, Michoacán por el Partido Verde Ecologista de México, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña, así como por *culpa in vigilando* en contra del referido partido político. Al respecto, en el proyecto se propone declarar la existencia de la falta atribuida a Alfredo Arroyo Arroyo, pues como se desprende de los hechos denunciados y que fueron acreditados, el denunciado, a través de su perfil privado de la red social de "Facebook", publicó diversos mensajes los días nueve, trece y dieciséis de febrero, con los cuales, a consideración de la quejosa, se vulnera la normativa electoral, concretamente la equidad en la contienda. En ese sentido, realizando un análisis de los **elementos personal**, temporal y subjetivo, este órgano jurisdiccional estima que se tienen por satisfechos; por lo que ve al personal, se acredita toda vez que el contenido de las publicaciones en la red social Facebook se refieren a él y la cuenta del perfil corresponde también a éste, circunstancia que no está controvertida. Por lo que ve al **elemento temporal**, se encuentra satisfecho, pues las conductas denunciadas se realizaron el nueve, trece y dieciséis de febrero, es decir, previo al inicio del periodo de las campañas electorales, comprendida para la elección de integrantes de ayuntamientos. -----

Por último, respecto al **elemento subjetivo**, de las expresiones utilizadas en las publicaciones destaca la utilización de un hashtag; que como ha establecido Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el hashtag es una herramienta del mundo digital, que permite entre otras cosas difundir una campaña e incluso convertirla en un fenómeno viral; transmitir eventos y noticias en tiempo real; proporcionar contenido valioso por parte del usuario; y, difundir su mensaje con mayor impacto y facilidad. Sobre esta base, encontramos en relación a los hashtags publicados en el perfil de "Facebook" del denunciado, que con ello dichas publicaciones pudieron ser encontradas por cualquier persona a través de éstos, logrando un posicionamiento permanente de Alfredo Arroyo. Ahora, del contenido de las publicaciones, se puede desprender la utilización de una estrategia de comunicación de invitación y propuestas con fines electorales, pues analizadas en su contexto las expresiones y hashtag referidos, a través del empleo de equivalentes funcionales, es posible advertir la pretensión de posicionar la imagen y el nombre del denunciado, como actor político dentro del actual Proceso Electoral. Y es que, si bien en las publicaciones no se solicitó por el denunciado, de forma explícita, unívoca e inequívoca el apoyo para obtener el respaldo de una candidatura, lo cierto es que analizadas en su integridad, en las tres publicaciones se identifica la intención de posicionar indebidamente el nombre e imagen de Alfredo Arroyo, al dirigirse a la ciudadanía con el firme propósito de exponer mensajes de proselitismo electoral, lo que implica un posicionamiento anticipado por parte del denunciado; hecho que configura una clara violación al Código Electoral. - - - -

Por otra parte, la ponencia estima que el Partido Verde Ecologista de México, es responsable por **culpa in vigilando**, pues dicho partido sí tiene una posición de garante respecto a las irregularidades acreditadas, toda vez que en la temporalidad en que se realizaron los hechos que acreditan la conducta infractora, el ciudadano Alfredo Arroyo Arroyo era aspirante a la candidatura a la presidencia municipal de Peribán, Michoacán, por el referido ente político y al incluir en algunas imágenes publicitadas en la red social el logotipo del citado partido le generó un beneficio directo, al obtener un posicionamiento ante la ciudadanía, en este caso, en el municipio mencionado. Por todo lo anterior es que se propone imponer a Alfredo Arroyo Arroyo, aspirante a la presidencia municipal de Peribán, Michoacán, y al partido político PVEM, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo previsto en el artículo 231, inciso a) y c), ambos en su fracción I, del Código Electoral, para que en lo subsecuente cumplan con el principio de equidad en la contienda; sanción que se establece con la finalidad de disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro y por ende, cumplir con el propósito preventivo de la norma, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, sí Magistrado José René Olivos Campos, adelante. - - - - -

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Me permite Magistrada Presidenta hacer una precisión, pues sí es un excelente proyecto, pero no lo presenté yo, lo presentó el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, era esa precisión, gracias. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Muchas gracias, Magistrado José René Olivos Campos, ¿alguna otra intervención? Sí Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras adelante. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Presidenta; y bueno, haga lo propio también Magistrado, finalmente estamos en un Pleno en donde el trabajo finalmente se comparte, así que ni me inmuto ni me incomoda, al contrario me da gusto que también se haga participe de ello Magistrado, en ese sentido pierda cuidado, yo se lo agradezco mucho, y en ese sentido es precisamente la precisión en el tema de la amonestación, se refiere precisamente a amonestaciones públicas en este caso, sería cuanto, gracias. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Muchas gracias Magistrado, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante Magistrado José René Olivos Campos. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Puedo incurrir en derechos de autor y para evitarlo mejor precisamos, estoy de acuerdo con el proyecto de todas formas, desde luego, desde el Pleno y lo hago mío desde este momento. Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Muchas Gracias, ¿alguna otra intervención? Bien, al agotarse las intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor de la propuesta. ---

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra propuesta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, en consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-060/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se declara la **existencia** de la violación atribuida a Alfredo Arroyo Arroyo, candidato a Presidente Municipal de Peribán, Michoacán. -----

SEGUNDO. Se impone al ciudadano Alfredo Arroyo Arroyo una **amonestación pública**, conforme a lo precisado en la presente sentencia. ---

TERCERO. De igual forma, se declara la **existencia** de la conducta atribuida al Partido Verde Ecologista de México, por la figura de **culpa in vigiando**. - - -

CUARTO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una **amonestación pública**, conforme a lo precisado en la presente sentencia. - - -

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **quinto** punto del orden del día corresponde a la Propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta del Licenciado Hernán de Jesús Hernández Herrera como Actuario, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistrada, Magistrados, a su consideración la propuesta, ¿alguien desea hacer uso de la voz? Bien, al no existir intervenciones le pido por favor al Secretario tomar la votación. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la propuesta con la que se ha dado cuenta. - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor de la propuesta. - - -

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. En consecuencia, se designa al Licenciado Hernán de Jesús Hernández Herrera como Actuario, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quien en todo momento deberá conducirse con estricto apego y cumplimiento con la legalidad, honestidad, honorabilidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional, en el ejercicio de las atribuciones que le fuera expresa y tácitamente la normativa de la materia. Por favor Jefe de Sistemas podrían darle entrada al Licenciado, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, que se le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal? - - - - -

Licenciado Hernán de Jesús Hernández Herrera.- Sí protesto. - - - - -

4.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demanden, muchas felicidades, Secretario por favor podría continuar con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistrada, Magistrados siendo las **quince horas con cuarenta minutos** se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias (Golpe de mallette). -----

MAGISTRADA PRESIDENTA



YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS

ic

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



HÉCTOR RANGEL ARGUETA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-061/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, y que consta de trece páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de nueve de julio de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

